

DECRETO N° 426

ANTOFAGASTA, 04 ABR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro F/018, de 11 de marzo de 2016, de Rectoría y oficio PFE N° 025, de 10 de marzo de 2016, del Centro de Estudios y Desarrollo del Emprendimiento, se ha solicitado la oficialización del convenio diagnóstico y asesoría, suscrito entre la empresa Sociedad de Servicios y Seguridad Ltda. y la Universidad de Antofagasta, en el marco del programa Vinculación Empresa.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el convenio diagnóstico y asesoría, suscrito entre la empresa Sociedad de Servicios y Seguridad Ltda. y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA

EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, 27 Noviembre de 2015, comparecen, por una parte, **EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA.**, rol único tributario N°76.066.735-8, representada en este acto por doña **Isabel del Carmen Picón Pino**, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 9.883. 687-k, ambos con domicilio en Antofagasta, dirección calle Baquedano 575, oficina 3, en adelante "**la Empresa**", y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.791.800-4, representada en este acto por su Rector, don **Luis Alberto Loyola Morales**, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante, indistintamente, "**la Universidad**", entre quienes se ha celebrado el siguiente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO QUE:

- La Empresa y la Universidad se encuentran participando en el Programa de Vinculación Universidad Empresa, en adelante, "PVUE".
- Que en el marco de dicho programa la Empresa posee una necesidad de mejora, que necesita de la realización de un " Diagnóstico y Asesoría " para lo cual requiere el apoyo de la Universidad.
- Que la Universidad dispone del capital humano y los recursos para brindar este apoyo a través de dos grupos de cuatro estudiantes de la carrera Ingeniería Civil Industrial, del curso Gestión Integrada, en adelante "los estudiantes".
- Que es de interés de la Universidad la colaboración con la Empresa para la realización de un diagnóstico y asesoría en el marco de la actividad de "Diagnóstico y Asesoría a Pequeñas Empresas", realizada en el PVUE.

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Empresa y la Universidad acuerdan llevar a cabo iniciativas conjuntas destinadas a la formulación de un " Diagnóstico y Asesoría".

SEGUNDO: En el ámbito de las acciones conjuntas la Universidad se compromete a:

1. Disponer de dos grupos de cuatro estudiantes de la carrera Ingeniería Civil Industrial, para llevar a cabo en la Empresa el " Diagnóstico y Asesoría " en el área interna sensible de la Empresa, en el marco de la asignatura del curso Gestión Integrada, Departamento de Ingeniería Industrial.
2. Disponer de un profesor a cargo de la asignatura que actúa como Supervisor del grupo de estudiantes, apoyándolo en el proceso y velando por el cumplimiento de los compromisos que la Universidad adquiere por este convenio.
3. Proveer al grupo de estudiantes de un seguro contra accidentes por el tiempo que éstos se encuentren desarrollando labores al interior de la empresa.
4. Velar por el cumplimiento de la asesoría y diagnóstico en la empresa.

TERCERO: Por su parte, la Empresa se compromete a:

1. Disponer de las personas y de los recursos necesarios para la realización de un " Diagnóstico y Asesoría".
2. Proporcionar al grupo de estudiantes acceso a las instalaciones y la información necesarias para la realización del diagnóstico y asesoría.
3. De ser necesario, proporcionar al grupo de estudiantes el equipo de seguridad necesario para su movilidad en las instalaciones de la empresa.

4. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la realización del diagnóstico y asesoría a través de la presencia del Gerente o de quien le represente con la debida autoridad.
5. Informar a la Universidad, a través del profesor a cargo de la asignatura, sobre el desempeño del grupo de estudiantes una vez que la asesoría y diagnóstico hayan concluido.
6. Informar al coordinador del PVUE, de forma oportuna, en el caso de presentarse alguna eventualidad en la realización del diagnóstico y asesoría para que se puedan tomar las medidas correspondientes.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD. La Universidad se compromete a mantener absoluta reserva sobre la información, conclusiones, documentos o productos derivados del trabajo que ejecuta, los cuales son de su exclusiva propiedad de la Empresa.

QUINTO: Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio rige hasta el **15 de Enero de 2016**. Este plazo se prorrogará por el tiempo que sea necesario, en caso de que ambas partes así lo acuerden.

La personería de los comparecientes por sus representadas no se inserta por ser suficiente y recíprocamente conocidas de ellos.

En comprobante y previa lectura, así lo otorgan, ratifican y firman los comparecientes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada uno de ellos.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Isabel Picón Pino, Representante Legal, Empresa Sociedad de Servicios y Seguridad Ltda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

SPA/MSB/MDS/PDC/bw

Distribución: al reverso...



[Handwritten signature]
SARA PAREDES ALFARO
RECTORA (S)

- Distribución:**
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Jefe Gabinete de Rectoría
Centro de Estudios y Desarrollo del Emprendimiento

El presente documento tiene como objetivo informar a los señores directores de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Antioquia sobre el desarrollo de los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico que se están realizando en el marco del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico...

En el marco del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico que se está desarrollando en la Universidad de Antioquia, se han identificado los siguientes aspectos que deben tenerse en cuenta...

Los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico que se están realizando en el marco del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico...

En el marco del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico que se está desarrollando en la Universidad de Antioquia, se han identificado los siguientes aspectos que deben tenerse en cuenta...

Los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico que se están realizando en el marco del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico...

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
CALLE 52 Nº 65-100, Medellín, Antioquia

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RECTOR
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO